OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0814/02/24
Oficio N°: SG.LP.08-2024/1024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2024

Praxedis Aguirre 01/03/2024
PRAXEDIS AGUIRRE LOERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/059 de fecha 28 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS EL RANCHITO Y EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-018/21, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 95.876 Metros cúbicos rollo	9	1	9	14025935	14025943	B
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS EL RANCHITO Y EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-018/21, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 14.369 Metros cúbicos rollo	2	1	2	14025944	14025945	B
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS EL RANCHITO Y EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-018/21, pilotes, *Pinus spp.*, (Pino), 5.812 Metros cúbicos rollo	1	1	1	14025946	14025946	B
CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS EL RANCHITO Y EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-018/21, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 7.007 Metros cúbicos	2	1	2	14025947	14025948	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0814/02/24
Oficio N°: SG.LP.08-2024/1024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente.

MDR/SRU/CIPF